ACTA SESIÓN PLENARIA DE 28 DE OCTUBRE DE 2009

SRES. ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA: Da ROSA ELENA BARCELONA ANDRÉS

SRES. CONCEJALES: D. CELESTINO MIR SERRANO, D. ANTONIO PEDRO BENEDÍ RUBIO, Dª JOAQUINA GARCÍA ANDRADES, D. ENRIQUE FORNIÉS TORRES, D. PEDRO JULIÁN BERDEJO POLA, D. MANUEL NAVARRO GRACIÁN, Y D. DOMINGO RUIZ CUARTAS.

EXCUSA SU PRESENCIA: Da INMACULADA CONCEPCIÓN BARRIGA GARCÍA

SR. SECRETARIO: D. JESUS VICENTE DE VERA MILLAN

En Brea de Aragón, siendo las veinte horas treinta minutos del veintiocho de octubre de dos mil nueve, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial en sesión ordinaria los Sres. Concejales anteriormente expresados, asistidos del Sr. Secretario, con el fin de proceder a celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día.

1° APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión de la Corporación celebrada el día 23 de septiembre de 2009, distribuida con la convocatoria.

No habiendo ninguna observación, se aprueba por unanimidad.

2. APROBACIÓN DEL PROYECTO Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN CALLE ORIENTE N°22 (CASA CUARTAS) 1ª FASE".

En el **Plan Complementario al de Inversiones en Infraestructuras y Equipamientos Locales del ejercicio 2009** fue incluido el Ayuntamiento de Brea de Aragón con la siguiente obra:

Rehabilitación de edificio en calle Oriente nº22 (Casa Cuartas) 1ª Fase.

Presupuesto: 206.297,15 euros.

Subvención Diputación de Zaragoza: 144.408,00 euros.

Redactado el proyecto correspondiente a esta obra y siendo precisa su contratación, **se Acuerda**:

- 1º Aprobar el proyecto de obras de "Rehabilitación de edificio en calle Oriente nº22 (Casa Cuartas) 1ª Fase", redactado por el arquitecto municipal D. Carlos Miret Bernal, con un presupuesto de 206.297,15 euros, sometido a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia nº223 de 28-09-2009, sin que se hayan presentado alegaciones.
- **2º Aprobar el expediente de contratación**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra consistente en "Rehabilitación de edificio en calle Oriente nº22 (Casa Cuartas) 1ª Fase.
- **3º Aprobar el Pliego de Cláusulas** Administrativas Particulares que regirán el contrato. Se valorará la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento.
- **4º Solicitar ofertas al menos a tres empresas** capacitadas para realizar la presente obra.

3. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE LA CALLE MEZQUITA.

Visto que mediante acuerdo plenario de 27 de agosto de 2009 se aprobó:

El proyecto de obras de "Pavimentación y renovación de redes de calle Mezquita", redactado por el arquitecto municipal D. Carlos Miret Bernal, con un presupuesto de 158.621,98 euros.

El expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, declarando el expediente de tramitación urgente para poder cumplir los plazos de adjudicación dispuestos en el R.D. 835/2008 (antes del 1 de octubre de 2009), autorizando el gasto en cuantía de 136.743,09 euros y 21.878,89 euros de IVA, que suman 158.621,98 euros, con cargo a la partida 2009.4.619 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2009.

El pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se solicitaron ofertas a las siguientes empresas: Obemco S.A. Construcciones Hermanos Pérez Córdoba S.L. D. Enrique Hernández Cubero Gestión y Técnicas del Agua S.A.

El precio del presente contrato asciende a la cuantía de 136.743,09 euros y 21.878,89 euros de IVA, que suman 158.621,98 euros.

Reunida la mesa de contratación el 16 de septiembre de 2009, las ofertas

presentadas fueron las siguientes

	Oferta	IVA	Total
OBEMCO S.A.	113.913,79 €	18.226,21 €	132.140,00 €
Construcciones Hermanos			
Pérez Córdoba (COPECO)	129.000,00 €	20.640,00 €	149.640,00 €
Gestión y Técnicas del			
Agua (GESTAGUA)	114.864,00 €	18.378,24 €	133.242,24 €

D. Enrique Hernandez Cubero no presentó oferta.

De conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, en sesión plenaria de 23 de septiembre de 2009 se aprobó adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras de "Pavimentación y renovación de redes en calle Mezquita", por procedimiento negociado sin publicidad a la empresa Obemco S.A., por el precio de 113.913,79 euros y 18.226,21 euros de IVA, que suman 132.140,00 euros, por ser la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento.

Obemco S.A. ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y ha constituído la garantía definitiva por importe de 5.695,69 euros mediante aval de Avalia Aragónsgr.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de "Pavimentación y Renovación de Redes en calle Mezquita", por procedimiento negociado sin publicidad a la empresa a la empresa Obemco S.A., con NIF A50012798, por el precio de 113.913,79 euros y 18.226,21 euros de IVA, que suman 132.140,00

euros, por ser la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 2009.4.618 del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a a la empresa Obemco S.A., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva

QUINTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato en el Perfil de contratante.

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

4. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE ENAJENACIÓN DE PARCELAS EN POLÍGONO RIO ARANDA.

A. ADJUDICACIÓN CONTRATO ENAJENACIÓN DE PARCELA MUNICIPAL EN POLÍGONO RÍO ARANDA N°1.

Por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Brea de Aragón de 27 de agosto de 2009 fue aprobado el expediente de contratación, la apertura del procedimiento de adjudicación y el pliego de cláusulas administrativas para enajenar, mediante subasta pública, el siguiente bien inmueble patrimonial situado en Brea de Aragón:

Parcela industrial situada Brea de Aragón, Polígono Río Aranda nº1, referencia catastral 6675138XL1967N0001FR. Superficie: 945 m2. Datos de inscripción en el Registro de la Propiedad: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1814. Libro 42. Folio 22, de fecha 1 de octubre de 2007. Finca número 3416.

Inventario Municipio de Brea: Urbana nº25

Con carácter previo la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón tomó conocimiento del expediente mediante Diligencia de 21 de julio de 2009.

En fecha 26 de septiembre de 2009 se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

El presupuesto base de licitación ha sido de 30.240 euros más IVA, al alza.

Durante la licitación se presentó una única proposición, a cargo de D. Manuel Benedí Rubio, según consta en el expediente.

La Mesa de contratación se constituyó el 16 de octubre de 2009 y ésta formuló propuesta de adjudicación a favor de D. Manuel Benedí Rubio.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

SE ACUERDA

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al mejor precio, la enajenación del bien inmueble patrimonial ubicado en Brea de Aragón, Polígono Río Aranda nº1, referencia catastral 6675138XL1967N0001FR, a D. Manuel Benedí Rubio, con NIF 73095473R, por el precio de 31.245 euros más IVA.

SEGUNDO. Notificar a D. Manuel Benedí Rubio, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación del contrato.

TERCERO. Publicar la adjudicación mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

Se abstiene de participar en la deliberación presente asunto D. Pedro Antonio Benedí Rubio, debido a su condición de hermano del adjudicatario del contrato.

B. DECLARACIÓN DE DESIERTA LA ADJUDICACIÓN CONTRATO ENAJENACIÓN DE PARCELA MUNICIPAL EN POLÍGONO RÍO ARANDA Nº17.

Por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Brea de Aragón de 27 de agosto de 2009 fue aprobado el expediente de contratación, la apertura del procedimiento de adjudicación y el pliego de cláusulas administrativas para enajenar, mediante subasta pública, el siguiente bien inmueble patrimonial situado en Brea de Aragón:

Parcela industrial situada Brea de Aragón, Polígono Río Aranda nº17, referencia catastral 6675137XL1967N0001TR.

Superficie: 941 m2.

Datos de inscripción en el Registro de la Propiedad: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1814. Libro 42. Folio 21, de fecha 1 de octubre de 2007. Finca número 3415.

Inventario Municipio de Brea: Urbana nº26

Con carácter previo la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón tomó conocimiento del expediente mediante Diligencia de 21 de julio de 2009.

En fecha 26 de septiembre de 2009 se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

El presupuesto base de licitación ha sido de 30.112 euros más IVA, al alza.

Según certificado de Secretatía, durante el periodo de licitación no se ha presentado ninguna oferta..

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

SE ACUERDA

PRIMERO. Declarar desierta la licitación para la enajenación del bien inmueble patrimonial ubicado en Brea de Aragón, Polígono Río Aranda nº17, referencia catastral 6675137XL1967N0001TR, por no haberse presentado ninguna oferta.

SEGUNDO. Hacer pública esta declaración mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

5. DELEGACIÓN EN LA COMARCA DEL ARANDA DE LA GESTIÓN DE RESÍDUOS URBANOS

La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el capítulo III del Título II, establece las competencias de los municipios. En concreto, establece en su artículo 26.1.a), que entre las competencias obligatorias de todos los municipios está la de recogida de residuos. Concreta esta referencia la legislación sectorial, en concreto el artículo 4.3 Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, que dispone que corresponde a los municipios, como servicio obligatorio, la recogida, transporte y, al menos, eliminación de los residuos urbanos, en la forma que establezcan las respectivas ordenanzas.

El artículo 10 Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, establece la posibilidad de los municipios que integran la delimitación comarcal de delegar en ésta sus competencias conforme a lo regulado en la legislación básica de régimen local. A estos efectos, la Ley establece también que cabrá dicha delegación cuando las competencias se refieran a actuaciones de interés comarcal y cuando su ejercicio resulte difícil para el municipio y razones de economía y eficacia así lo aconsejen. Si bien, la delegación conllevará el traspaso de los medios precisos para su ejercicio y la aceptación expresa por el Consejo comarcal.

La conveniencia de la delegación de la competencia de gestión de los residuos generados por el municipio viene justificada en los grandes costes que en caso contrario debería soportar las arcas municipales. Costes como la adquisición de vehículos, gastos de personal y la propia infraestructura con la que cuenta ya la Comarca aconsejan la presente delegación; dado que la Comarca, repercutiendo los costes fijos del servicio entre mayor población, logra llevar a cabo el servicio de un modo más eficaz y eficiente. Uno de los fines de las comarcas, tal y como establece el artículo 1.3 Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, es la cooperación con los municipios que las integran en el cumplimiento de sus fines propios. Ya con este objeto, el día 27 de junio de 2002, por parte del Pleno del Ayuntamiento, se llevó a cabo una delegación de la presente competencia en el Ente Comarcal. Delegación que, sin embargo, dadas las circunstancias actuales, conviene modificar en los términos del acuerdo que necesariamente se habrá de adoptar.

Resultando, la competencia del Pleno del Ayuntamiento para adoptar el presente acuerdo de delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.3. h) en relación con el 22.2. p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por mayoría absoluta **SE ACUERDA**:

PRIMERO.- Modificar la delegación en la Comarca del Aranda de la competencia del Servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos con un nuevo acuerdo del siguiente tenor literal:

<u>Primero.-</u> Delegar en la Comarca del Aranda las competencias de recogida, transporte, eliminación y, en su caso, las actividades tendentes a la valorización y/o reciclaje de los residuos sólidos urbanos e industriales generados en el municipio.

<u>Segundo.-</u> En relación con la puesta a disposición de la Comarca de los medios precisos para su ejercicio, se ceden los contenedores de recogida ubicados en el municipio y se mantienen las transferencias de medios materiales llevadas a cabo en el virtud de Acuerdo Plenario del día 27 de junio de 2002. Todo ello sin perjuicio de autorizar expresamente a la Comarca del Aranda a dar de baja en tráfico aquellos vehículos que, afectos al servicio, su estado actual, provocado por la finalización de la vida útil de los mismos, los hace inhábiles para su cometido.

<u>Tercero.-</u> La modificación de los términos de la delegación de la competencia llevada a cabo en su día, en los términos expresados en el presente acuerdo, no afectará a las deudas que el ayuntamiento tenga asumidas, en su caso, con las empresas que anteriormente estuvieran prestando el servicio; tal y como se reconoció en el anterior acuerdo de delegación.

<u>Cuarto.-</u> Financiación del servicio. Este Ayuntamiento se hará cargo de la parte que le corresponda de los costes del servicio, que será determinada y repercutida mensualmente por la Comarca del Aranda de conformidad con los criterios de reparto que el Ente Comarcal establezca. Además admite, renunciando a cualquier tipo de reclamación alguna contra el Ente Comarcal, la posibilidad del cese del servicio por parte del mismo en el caso de que el número de recibos impagados sea superior a tres. El cese del servicio se habrá de llevar a cabo con cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El número de recibos impagados, con independencia de la fecha de los mismos, será como mínimo de tres.
- El cese del servicio habrá de ir precedido de un requerimiento de previo pago por parte de la Comarca, que supondrá una oportunidad del Ayuntamiento para ponerse al día en la deuda con la misma por este concepto. No obstante, en el caso de dos requerimientos por año de

explotación del servicio, no será necesario un tercero para que la Comarca pueda cesar el mismo. Cesación que se habrá de llevar a cabo, sin embargo, previo trámite de audiencia del Ayuntamiento por término de quince días.

- La Comarca estará obligada a prestar el servicio en el momento en el que la deuda del Ayuntamiento se vea cancelada.

<u>Quinto.-</u> Para el caso que hubiera que llevar a cabo una modificación del contrato, como consecuencia de ser el número de ayuntamientos beneficiarios inferior al número de los existentes en el momento de licitación, los ayuntamientos que continúen en el mismo habrán de asumir el incremento correspondiente de los costes, como consecuencia de la repercusión a los mismos de los correspondientes costes fijos.

<u>Sexto.-</u> Duración de la delegación de la gestión. La duración de la delegación será indefinida.

<u>Séptimo.-</u> La efectividad de la delegación requerirá de la aceptación expresa de la misma por la Comarca. Así mismo, la delegación está sujeta a las siguientes condiciones:

- Se delega el ejercicio de la competencia municipal, no su titularidad.
- La delegación deberá publicarse en el BOP de Zaragoza.
- El ejercicio de la competencia delegada requiere que se haga constar expresamente que se actúa por delegación.
- No podrá delegarse la competencia delegada salvo autorización expresa mediante Ley.

El Ente delegante podrá:

- Formular requerimientos al Sr. Presidente de la Comarca del Aranda para la subsanación de las deficiencias observadas en el servicio.
- Recabar informes sobre la gestión del servicio.
- Llevar a cabo la avocación de la delegación en cualquier momento.
- La delegación se formalizará mediante el oportuno convenio entre el Ayuntamiento y la Comarca del Aranda.

Octavo.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución del presente Acuerdo.

6. APROBACIÓN DE PRÉSTAMOS. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL GOBIERNO DE ARAGÓN. PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO.

A) CONCERTACIÓN DE PRÉSTAMOS CON IBERCAJA Y CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA POR IMPORTE TOTAL DE HASTA 104.000 EUROS.

1º En el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Brea de Aragón para el año 2009, aprobado definitivamente y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia 146 de 20-07-2009, el Capítulo de Inversiones suma 1.075.643 euros.

2º Resulta imposible al Ayuntamiento de Brea de Aragón abonar la diferencia resultante entre el importe total de las inversiones previstas para el presente año y la suma de subvenciones que se prevé recibir y recursos ordinarios por otro, resultando imprescindible la concertación de un préstamo a largo plazo, en las mejores condiciones financieras posibles.

Considerando las ofertas recibidas de Ibercaja y Caja de la Inmaculada y las ayudas que se reciben habitualmente para diversas inversiones y actividades por parte de ambas entidades, con el informe favorable del Secretario Interventor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda:

1° Concertar con la Caja de Ahorros de la Inmaculada una operación de crédito a largo plazo con las siguientes características:

Importe: Hasta 52.000 euros.

Destino: Inversiones Presupuesto 2009.

Plazo: 15 años.

Tipo de interés: Mínimo: 3,50%. Resto: Mibor +1,70%. Comisión de apertura: 0.50%.

Comisión de amortización / cancelación anticipada: 0%

Gastos de corretaje: Exento. La Caja aceptará la formalización ante el Secretario de la Corporación como fedatario público.

2º Concertar con Caja de Ahorros y M. de P. de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja) una operación de crédito a largo plazo con las siguientes características:

Importe: Hasta 52.000 euros.

Destino: Inversiones Presupuesto 2009.

Plazo: 15 años.

Tipo de interés: Fijo primeros 3 meses: 3,95 %. Resto, variable en función de Euribor + 2,50%.

Comisión de apertura: 0,25%

Comisión de amortización / cancelación anticipada: 0%

Gastos de corretaje: Exento. La Caja aceptará la formalización ante el

Secretario de la Corporación como fedatario público.

- 3° Facultar a la Sra. Alcaldesa para firmar los contratos de préstamo y documentación correspondiente relacionada con el mismo.
- 4° El presente acuerdo se adopta con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que componen la Corporación Municipal, que suponen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación exigida por el artículo 47.2. I de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.

B) CONCERTACIÓN DE PRÉSTAMOS CON DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA POR IMPORTE TOTAL DE 54.751 EUROS.

En el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de la Diputación de Zaragoza para el año 2009 fue incluido el Ayuntamiento de Brea de Aragón con la siguiente obra:

Pavimentación y renovación de redes en calle Mezquita

Presupuesto: 158.717,00 euros.

Subvención Diputación de Zaragoza: 79.677,16 euros

Subvención Ministerio de Administraciones Públicas: 31.421,02 euros.

Aportación Ayuntamiento de Brea de Aragón: 47.618,82 euros.

En el Plan Complementario al de Inversiones en Infraestructuras y Equipamientos Locales del ejercicio 2009 de la Diputación de Zaragoza ha sido incluido el Ayuntamiento de Brea de Aragón con la siguiente obra:

Rehabilitación de edificio en calle Oriente nº22 (Casa Cuartas) 1ª Fase.

Presupuesto: 206.297,15 euros.

Subvención Diputación de Zaragoza: 144.408,00 euros

Aportación Ayuntamiento de Brea de Aragón: 61.889,15 euros.

Considerando que resulta muy difícil para el Ayuntamiento de Brea de Aragón abonar la totalidad de la diferencia entre los presupuestos incluidos en los planes y las subvenciones concedidas, con el informe favorable del Secretario Interventor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda:

- 1º Solicitar a la Caja de Crédito de Cooperación de la Diputación de Zaragoza un préstamo sin interés de 23.807,00 euros, reintegrable en 5 anualidades, con destino a financiar obras de "Pavimentación y renovación de redes en calle Mezquita".
- 2° Solicitar a la Caja de Crédito de Cooperación de la Diputación de Zaragoza un préstamo sin interés de 30.944,00 euros, reintegrable en 5 anualidades, con destino a financiar obras de "Rehabilitación de edificio en calle Oriente n°22 (Casa Cuartas) 1ª Fase".

- 3° Facultar a la Sra. Alcaldesa para firmar el contrato de préstamo y documentación correspondiente relacionada con el mismo.
- 4° El presente acuerdo se adopta con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que componen la Corporación Municipal, que suponen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación exigida por el artículo 47.2. I de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.
- C) SE SOLICITA AUTORIZACIÓN AL GOBIERNO DE ARAGÓN PARA LA CONCERTACIÓN DE LAS CITADAS OPERACIONES DE CRÉDITO, dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales esta autorización es necesaria por los siguientes motivos:
- a) El ahorro neto es negativo en 51.005,99 euros, un 4,80% de los derechos liquidados por operaciones corrientes en 2008.
- b) El volumen total del <u>capital vivo</u> de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo en la presente fecha es de 1.242.995,65 euros, que sumado a los 158.751,00 euros de las operaciones aprobadas, totaliza 1.401.746,65 euros, que supone el 132% de los ingresos corrientes liquidados en el presupuesto de 2007 (1.063.017,63 euros), porcentaje que excede del 110 por 100 señalado en el artículo 53.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por encima del cual es preciso solicitar autorización.

D) PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO

Considerando que el ahorro neto del Ayuntamiento de Brea de Aragón es de signo negativo, se aprueba (de conformidad con lo dispuesto en el 53.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) un **PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO**, que comprende las siguientes **MEDIDAS** de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias, con una duración de tres años, que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la Corporación:

INGRESOS DE DERECHO PUBLICO:

Se adaptará el importe de las tasas (abastecimiento de agua, alcantarillado, recogida de basura, etc.) al coste real o previsible del servicio, sin superarlo en ningún caso. Cobro en ejecutiva de deudas pendientes.

El incremento contemplado en la modificación de las Ordenanzas Fiscales que entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2010 es el siguiente:

Abastecimiento de agua	
Cuota fija 2009	30,00 €
Cuota fija 2010	31,00 €
% Incremento cuota fija	3,33%
€ m3 2009	0,62 €
€ m3 2010	0,64 €
% Incremento m3	3,23%
Recaudación prevista 2009	82.000,00 €
Recaudación prevista 2010	84.500,00 €
Incremento recaudación previsto	3,28%

Recogida de Basura		
	Euros 2009	Euros 2010
Viviendas familiares	47,00 €	49,00 €
Bares, cafeterías y análogos:	150,00 €	156,00 €
Comercios y autoservicios	150,00 €	156,00 €
Fábricas de calzado, talleres		
automóviles y otras industrias:	420,00 €	440,00 €
Por contenedor o fracción:		
Recaudación prevista 2009	60.000,00 €	
Recaudación prevista 2010	62.500,00 €	
Incremento recaudación previsto	4,25%	

Durante los dos años siguientes se seguirá adaptando progresivamente el importe de las tasas al coste real o previsible del servicio.

INGRESOS PATRIMONIALES:

Implantación de las medidas capaces de acrecentar los beneficios de los bienes y derechos municipales (Arriendos, aprovechamientos, concesiones, cesiones de uso, etc), u optimización de los recursos patrimoniales ociosos.

INGRESOS DE CAPITAL:

Se ha tramido la venta mediante subasta de las parcelas municipales situadas en el Polígono Río Aranda (referencia catastral 6675138 y 945 m2), (referencia catastral 6675137 y 941 m2), en el Polígono Río Isuela (referencia catastral 7075116 y 1.210 m2), dado que en el nuevo Plan General de Ordenación Urbana aparecen clasificadas como suelo industrial.. El producto de la venta no se destinará a gastos corrientes sino a financiar gastos de inversión para eliminar el ahorro neto negativo.

GASTOS CORRIENTES:

- a) Contratar con empresas especializadas servicios que se presten deficitariamente con personal laboral.
- b) Reducción de los gastos corrientes no obligatorios (por ejemplo festejos, etc). Se han eliminado los festejos taurinos de las Fiestas de Santa Ana en el mes de julio. Se han eliminado dos festejos taurinos de las Fiestas del Rosario en el mes de octubre.

INVERSIONES.

- a) Solicitar y obtener las subvenciones máximas para todos los proyectos de obras y servicios de los organismos oficiales (Diputación Provincial, Diputación General de Aragón, Comarca del Aranda, Estado, Comunidad Económica Europea, etc.), aprovechando las convocatorias que estos efectúen.
- b) No realizar inversiones que no cuenten con subvención en porcentaje superior al 60% o que no se financien mediante enajenación a particulares, a no que se considere urgente y estrictamente necesario por el Pleno de la Corporación.

ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES:

Integración en la Comarca del Aranda u otros entes para compartir los gastos de servicios comunes que hagan que aquellos sean menores, con el consiguiente ahorro municipal (Analítica de agua, recogida de basuras, servicio social de base).

AHORRO ENERGÉTICO:

Mediante la reducción de consumos de energía eléctrica, gas, calefacción, refrigeración, incluso con inversiones que los posibiliten (nuevas instalaciones, nuevas luminarias, nuevos aparatos y maquinarias, etc.).

7. APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2010.

1º En virtud de lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se aprueba provisionalmente la modificación parcial de las Ordenanzas Fiscales reguladora de los tributos que en adelante se relacionan, con aplicación a partir del 1 de enero de 2010.

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Med	ánica:	
El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente d	cuadro de tarifa:	S:
Potencia y clase de vehículo	Euros	
	7	
A) Turismos:		

De menos de 8 caballos fiscales	18,75
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	52,00
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	112,00
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	143,00
De 20 caballos fiscales en adelante	180,00
	_
B) Autobuses	
De menos de 21 plazas	129,00
De 21 a 50 plazas	186,00
De más de 50 plazas	233,00
	7
C) Camiones	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	65,50
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	128,00
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	185,00
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	232,00
	7
D) Tractores	
De menos de 16 caballos fiscales	22,00
De 16 a 25 caballos fiscales	33,00
De más de 25 caballos fiscales	100,00
	٦
E) Remolques y semirremolques arrastrados	
por vehículos de tracción mecánica	
De menos de 1.000 y más de 750 kgs. De carga	07.00
útil	27,00
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	42,50
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	129,00
E) Otros coleísodos	1
F) Otros vehículos	(05
Ciclomotores	6,85
Motocicletas de hasta 125 centímetros cúbicos	6,85
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.cúbicos	12,00
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.cúbicos	24,00
Motocicletas de más de 500 hasta 1000 c.cúbicos	48,00
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	95,00

Tasa del Servicio de Distribución de Agua:

Artículo 5°. Cuota tributaria. Las cuotas anuales a satisfacer por los abonados al servicio de suministro de agua potable serán las siguientes:

	Euros
Cuota fija de Servicio	31,00
Cuota por Consumo. Por metro cúbico.	0,64
Cuota por actitud deliberada de no instalar	

contador o negativa continuada a sustituir	
un contador averiado: Cuota fija más 260 m3	
anuales	

Tasa del Sevicio de Alcantarillado

Artículo 3. Cuota tributaria.

2. Cuota anual por conservación de la red de alcantarillado: 23,00 €.

Tasa por recogida domiciliaria de Basuras o residuos sólidos urbanos:

Artículo 4. Las bases de percepción y cuotas tributarias, quedarán determinados en la siguiente tarifa, al año:

Viviendas familiares	49,00
Bares, cafeterías, comercios y análogos:	156,00
autoservicios y análogos	
Fábricas de calzado, talleres de automóviles	
y otras industrias:	440,00
Por contenedor o fracción:	

Tasa por la prestación de servicios de enseñanzas musicales

Artículo 4º.- Cuantía.-

1°.- La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2°.- La tarifa de esta Tasa será la siguiente:

Descripción	Por mes
Escuela de Formación de Educando de Banda de Música	Euros
Si el Ayuntamiento aporta el instrumento musical	19
Si el alumno aporta el instrumento musical	16
Coral Municipal	16

Las presentes modificaciones entrarán en vigor el día 1 de enero de 2010.

Este acuerdo provisional se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario.

Se acuerda dejar sobre la mesa el punto 8ª "Otorgamiento del nombre de Vicente Javier Benedí Benito a la Biblioteca de Brea de Aragón" para su debate, si procede, en una próxima sesión.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

- D. Manuel Gómez Berdejo, miembro del público asistente, pregunta por la oferta de un señor que ofrecía las vacas más baratas para las Fiestas del Rosario.
- D. Manuel Navarro contesta que esa persona se ofreció para realizar los festejos taurinos cuando sólo quedaba una semana para las fiestas, fecha en la que ya estaba firmado el contrato.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas diez minutos del veintiocho de octubre de dos mil nueve, de lo que yo Secretario doy fe.

V° B° LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Rosa Elena Barcelona Andrés

Jesús Vicente de Vera Millán

Se hace constar que la presente Acta, correspondiente a la sesión plenaria de la Corporación Municipal celebrada el 28 de octubre de 2009, fue aprobada en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2009 y transcrita en los folios LL nº 099970 a LL nº 099986.

Brea de Aragón, 12 de enero de 2010 EL SECRETARIO

Jesús Vicente de Vera Millán